

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COLABORATIVOS CIBEROBN – CIBEREHD 2024

1. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es promover la colaboración entre los grupos de investigación CIBER en las áreas temáticas de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBEROBN) y de Enfermedades Hepáticas y Digestivas (CIBEREHD), con la finalidad de desarrollar proyectos colaborativos de investigación para dar respuestas a necesidades clínicas en el ámbito de la obesidad y nutrición y de las enfermedades hepáticas y digestivas.

RESUMEN DE LAS BASES

Áreas temáticas	CIBEROBN, CIBEREHD
Características	Mínimo 1 grupo CIBEROBN de pleno derecho + 1 grupo CIBEREHD de pleno derecho Pueden participar grupos de otras áreas CIBER, o externos, pero sin financiación
Solicitantes	Personal contratado o adscrito a CIBER (obligatoriamente de CIBEROBN y CIBEREHD)
Conceptos financiables	Fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes pequeño inventariable (máximo 5.000€). No se permite contratación de personal
Financiación	100.000€ total convocatoria, máximo 50.000€/ proyecto Grupo CIBEROBN: 25.000€, Grupo CIBEREHD: 25.000€ Otros grupos CIBER, o grupos externos: sin financiación adicional
Proyectos financiables	2
Duración	1 año, sin opción a prórroga. Ejecución máxima hasta 31/12/2025
Evaluación	Comité de evaluación formado por miembros de los Comités de Dirección de CIBEROBN y CIBEREHD y/o investigadores/as senior CIBER
Solicitud	Plantilla publicada con la convocatoria
Seguimiento	Reuniones con coordinador/a al inicio de proyecto Informe final de proyecto (se proporcionará plantilla)
No. grupos colaboradores	No limitado
No. máximo solicitudes por grupo	2

2. ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Los proyectos presentados deberán ser proyectos novedosos, que no hayan recibido financiación previa y se ajustarán a alguna de las prioridades científicas de las áreas CIBER participantes, definidas en sus líneas estratégicas.

El equipo de trabajo deberá estar integrado como **mínimo por un grupo del CIBEROBN y un grupo del CIBEREHD** (ambos de pleno derecho). El número de grupos e investigadores/as participantes en los equipos de trabajo no está limitado. Se permite la participación de grupos de otras áreas temáticas CIBER, aunque sin derecho a recibir financiación.

Cada propuesta deberá identificar, como mínimo, **dos coordinadores/as con rol de IP y Co-IP** siendo uno de cada área. Cada grupo sólo podrá coordinar una propuesta. El/la IP y Co-IP podrán participar sólo en una propuesta y debe ser personal **contratado o adscrito CIBER**.

El número de participantes por proyecto no está limitado. El número de propuestas presentadas por cada grupo será de un **máximo de 2**. El personal colaborador del proyecto sólo puede participar en un máximo de dos propuestas. Los equipos de investigación deberán tener en cuenta la consideración de género.

Los grupos que tienen un **proyecto activo** en las convocatorias previas CIBEROBN – CIBEREHD de 2022 y 2023 no pueden solicitar en esta convocatoria, son incompatibles.

Será responsabilidad de los coordinadores/as del proyecto:

- La ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.
- La justificación de los gastos del proyecto.
- La redacción la memoria final del proyecto a su finalización.
- La inclusión de los logos CIBEROBN y CIBEREHD de acuerdo con la política de comunicación CIBER, en los resultados y acciones derivadas del proyecto.
- La recopilación y custodia de documentos relevantes asociados al proyecto de las distintas unidades que lo conforman: informes, presupuestos o documentación de tipo legal, entre otros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Desde la resolución oficial de la convocatoria, el plazo de ejecución será de **12 meses**, activándose los fondos en la intranet de CIBER, una vez se cumpla con los requisitos éticos y legales que así se detallan en la documentación que presentará a la dirección científica de las áreas (CIBEROBN y CIBEREHD). La ejecución de los proyectos concedidos en la presente convocatoria tendrá como fecha límite de finalización el 31 de diciembre de 2025, sin opción a prórroga.

4. FINANCIACIÓN:

La financiación total de la convocatoria será de 100.000€ siendo equitativamente cofinanciada por el CIBEROBN y el CIBEREHD. Se concederán un máximo de dos proyectos con una financiación máxima de 50.000€ por proyecto del que cada área financiará 25.000€.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El proceso de evaluación científica de las solicitudes será realizado por una comisión técnica de evaluación formada por integrantes de los comités de dirección de ambas áreas y/o investigadores/as senior CIBER, que carezcan de conflicto de interés con las propuestas

presentadas. La evaluación se ratificará en los Comités de Dirección de las áreas implicadas (CIBEROBN y CIBEREHD).

Criterios de evaluación de las propuestas:

a) **Equipo de investigación:** hasta 20 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) de los/as investigadores principales y adecuación del equipo de investigación a la propuesta.

b) **Proyecto:** hasta 80 puntos.

Se valorará: novedad, originalidad e innovación de la propuesta (20 puntos); relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia (25 puntos); viabilidad (25 puntos); planteamiento metodológico (10 puntos).

La puntuación máxima será de 100 puntos, **los proyectos que no cumplan un mínimo de 60 puntos no serán elegibles.**

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información adicional a los/as IPs si el comité evaluador lo considera necesario.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las solicitudes se presentarán usando las plantillas facilitadas en formato Word y se harán llegar a la dirección de correo electrónico: proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es, hasta las 23:59 h del **20 de mayo de 2024**.

La resolución y fecha de inicio de ejecución de los proyectos se estima que será en el segundo semestre de 2024.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación necesaria para la presentación de la solicitud es:

- **Formulario de solicitud y memoria del proyecto** (es un único documento). Requiere las firmas de los/as investigadores/as IP y Co-IP que participan en el proyecto, y el visto bueno del/a investigador/a líder del grupo en el que se ubica dicho/a investigador/a. Se deberá proporcionar, además, el listado de todos los/as investigadores/as participantes en el proyecto, aunque sin firmas. Deberá cumplimentarse en inglés.
- **Visto bueno de la entidad(es)** a la que pertenecen los grupos participantes.
- En los proyectos donde exista se utilice propiedad intelectual o industrial previa (como patentes, o cualquier otro activo), aceptación de las presentes bases de la convocatoria firmada por los representantes legales de las instituciones cotitulares del activo correspondiente.
- Currículum Vitae Abreviado (**CVA-ISCI**), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los **investigadores/as principales**.

Además, se presentará:

- Las autorizaciones y/o informes legalmente establecidos: autorización del Comité Ético de Investigación con Medicamentos (CEIm) o el informe del Comité de Experimentación Animal. **Si al final del periodo de solicitud no se dispone de los mismos, un documento de haber solicitado las autorizaciones o informes citado se considerará válido.**

8. CONCEPTOS FINANCIABLES:

La financiación de estos proyectos no podrá destinarse a la contratación de personal. Se podrá financiar cualquier otro gasto derivado del proyecto y necesario para el desarrollo del mismo, como el pequeño inventariable (no superior a 5.000€), fungible, gastos de publicaciones, servicios de investigación, viajes, etc.

El presupuesto de la memoria deberá reflejar qué grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

Los fondos se activarán en la intranet de CIBER y los investigadores/as principales de las propuestas financiadas podrán ejecutar el gasto conforme a los procedimientos CIBER.

Todo gasto imputado al proyecto debe:

1. Estar incluido en el presupuesto de la propuesta
2. Estar directamente relacionado con la acción que se financia
3. Ser realizado por los/as investigadores/as de los equipos de trabajo con vinculación formal con CIBER (personal adscrito, contratado o colaborador)
4. Estar incurridos en el periodo de ejecución del proyecto.
5. Ser verificables
6. Estar debidamente justificados en el proceso de justificación.
7. Ser gestionados a través de la intranet CIBER, bajo la normativa de ejecución presupuestaria CIBER.

9. SEGUIMIENTO:

Se realizará una reunión con el/la coordinador/a al inicio y al final de la ejecución del proyecto.

Dentro del plazo de dos meses desde la finalización se deberá remitir, vía correo electrónico a la dirección: proyectos.obn.ehd@ciberisciii.es, un informe de resultados del proyecto que incluya una memoria científica con los resultados alcanzados, sus posibilidades de transferencia y el presupuesto ejecutado. También realizarán una presentación del trabajo realizado en las jornadas científicas anuales del CIBEROBN y del CIBEREHD.

La Dirección Científica comunicará a la Plataforma de Desarrollo Tecnológico (PDT CIBER) la concesión de los proyectos para evaluar su potencial de transferencia y realizar el seguimiento técnico y de acompañamiento del proyecto.

En caso de incumplimiento o disolución parcial o total del proyecto colaborativo, la actuación será evaluada por la Comisión de Seguimiento del proyecto que será quien decida sobre posibles devoluciones de las asignaciones económicas recibidas en función de las tareas hasta entonces acometidas y por acometer.

Si una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto no se han ejecutado todos los fondos, se procederá a cerrar los centros de costes y los importes se moverán a los remanentes de cada área.

10. DISEMINACIÓN:

CIBEROBN y CIBEREHD se reservan el derecho a difundir, en su memoria y en otras comunicaciones, una descripción general de las tareas desarrolladas durante la actuación objeto de esta acción, siempre mediante información no confidencial.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE RESULTADOS

Antecedentes

Si el proyecto se basa en una patente o cualquier otro tipo de invención de la que CIBER no es copropietario, debe quedar reflejado en la propuesta.

En todos los casos de aplicación, se deberá obtener el permiso de la entidad propietaria de la propiedad industrial, intelectual, bases de datos o muestras para el uso de las mismas en el proyecto previamente a su ejecución. En caso de pertenecer al 100% a la entidad consorciada a la que pertenezcan los grupos desarrolladores del proyecto, se entenderá que, con la firma de la aceptación de las presentes bases, se está aceptando el uso.

Resultados

En el caso de que los proyectos financiados obtengan resultados explotables, la titularidad de estos pertenecerá al CIBER, de acuerdo con los estatutos de CIBER y la cláusula séptima del convenio marco de consorcio del CIBER, y la legislación en vigor. **La financiación concedida en esta Convocatoria se tendrá en cuenta para determinar el porcentaje de CIBER.** Se firmará un acuerdo caso por caso para su regulación.

12. ASPECTOS ÉTICOS Y DE PROTECCIÓN DE DATOS

En caso de ser seleccionado el proyecto y para obtener la autorización para el comienzo de la ejecución, se deberá aportar el informe favorable del Comité de Ética de la Investigación con Medicamentos (CEIm), y/o el informe favorable del Comité de Experimentación Animal, así como el consentimiento informado que se use, si es de aplicación.

Los fondos del proyecto no estarán disponibles hasta que el proyecto cuente con las autorizaciones pertinentes y se haya recibido la documentación e información solicitada en la dirección científica de las áreas.

En caso de aplicar, para la de gestión y tramitación de muestras, material o datos, el grupo, y en lo que corresponda a su institución consorciada, asegurarán que la ejecución del proyecto garantizará el cumplimiento de la legislación vigente.

13. USO Y GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y NECESIDAD DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES Y/O DATOS

En caso de que la propuesta implique la creación de una nueva BBDD que implique datos personales, se deberá desarrollar una explicación del diseño en protección de datos del proyecto resumida.

Si se van a utilizar bases de datos, muestras humanas o material biológico no pertenecientes al CIBER y/o, de entidades terceras a las de los grupos solicitantes o se va a transferir entre los grupos solicitantes, debe quedar reflejado en la propuesta y quedar definida quién será el responsable del tratamiento de los datos y las muestras

En caso de que el proyecto vaya a generar una base de datos personales especialmente sensibles (datos de salud) y el promotor y/o responsable del tratamiento de los datos sea CIBER, se aplicará para su regularización el procedimiento normalizado de trabajo a tal efecto.

En las solicitudes ha de quedar clara las necesidades en el sentido del epígrafe, para poder evaluar posibles necesidades operativas. Esta evaluación no afectará a la evaluación y selección indicada en el epígrafe 5 de la presente convocatoria.

Los proyectos no podrán comenzar sin haberse revisado y estar en orden los aspectos legales obligatorios necesarios para el buen funcionamiento de la gestión de datos personales.

14. CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las solicitudes serán tratados como información confidencial.

15. AGRADECIMIENTOS Y PUBLICACIONES

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar todo proyecto financiado deberá mencionarse al CIBEROBN y CIBEREHD como entidad financiadora, citando el número de referencia del CeCo asignado a la acción.

Los beneficiarios de la ayuda en la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los logotipos identificativos de CIBEROBN y CIBEREHD, del ISCIII, y del Ministerio en vigor con independencia de la cantidad de la ayuda concedida.